



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.22
18 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 16B del programa

Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para una mejor implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [X/22](#) y [XII/9](#),

Recordando el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020)¹, adoptado en 2010, y acogiendo con satisfacción los progresos en su implementación efectiva,

Tomando nota de que, si bien las responsabilidades relativas a la aplicación del Convenio atañen principalmente a las Partes, existen diversas razones para promover la colaboración de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio,

Tomando nota también de que los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales son un componente de numerosas Partes y otros Gobiernos y que la implementación y el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe involucrar a todos los niveles de gobierno, según proceda,

Reconociendo la importante función de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en el seguimiento y la presentación de informes, la integración, la movilización de recursos, la creación de capacidad y la comunicación, educación y conciencia pública, la participación social y acceso público a la información,

Recordando el principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6,

1. *Adopta* el plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, que se expone en el anexo, como marco flexible para apoyar a las Partes de conformidad con la legislación nacional;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que faciliten, según proceda, la implementación del plan de acción actualizado indicado en el párrafo 1 anterior, de conformidad con la legislación nacional, incluido mediante lo siguiente:

¹ Decisión X/22

a) Dando participación a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la revisión, implementación y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

b) Prestando apoyo a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para que elaboren, implementen y evalúen sus estrategias y planes de acciones locales en materia de biodiversidad, en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los compromisos mundiales;

c) Garantizando la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el enfoque estratégico a largo plazo para la integración orientado por la Conferencia de las Partes en la decisión 15/--;

d) Asignando recursos humanos, técnicos y financieros, según proceda en función de las circunstancias nacionales, y de modo que se apoye el principio 2 del enfoque por ecosistemas², adoptado en la decisión [V/6](#);

3. *Invita* a las Partes a que, en sus informes nacionales con arreglo al Convenio, comuniquen y den cuenta de la implementación del Plan de Acción Actualizado sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Autoridades Locales para la Diversidad Biológica, según proceda;

4. *Alienta* a las Partes, e invita a otros interesados, incluidas entidades dedicadas a la financiación para el desarrollo, a que inviertan recursos, apoyen la transferencia de tecnología y conocimientos y creen capacidad en el nivel de gobernanza donde puedan tener mayor efectividad;

5. *Insta* a las Partes a que apoyen a gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales en el fortalecimiento de sus capacidades para mejorar la implementación del marco mundial;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de seguir ampliando y reforzando sus iniciativas sobre ciudades sostenibles en sus reposiciones futuras y a que implemente iniciativas piloto a nivel del paisaje territorial y marino específicas para la gobernanza subnacional y local, las infraestructuras, la planificación espacial y del uso de la tierra que contemple la diversidad biológica y las interrelaciones urbano-rurales, de conformidad con las prioridades definidas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad³;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenda un examen del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y presente el informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su examen en su quinta reunión;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la labor de la Alianza Mundial sobre Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica para la aplicación del plan de acción que se aprobó según se indica a continuación.

Anexo

² El principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6 reza así: “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”.

³ Este párrafo, que se refiere al apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se reflejará más adelante en una decisión sobre el mecanismo financiero que consolidará la orientación de la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, CIUDADES Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2021-2030)

A. Antecedentes

1. El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2021-2030) tiene por objeto ayudar a las Partes, los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y sus asociados en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los elementos del Plan de Acción actualizado se definieron mediante una serie de consultas con las Partes, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y con sus redes e interesados, desde el “Proceso de Edimburgo” hasta la Séptima Cumbre Mundial de Ciudades y Gobiernos Subnacionales sobre la Diversidad Biológica⁴.

B. Objetivos

2. El Plan de Acción tiene los siguientes objetivos:

a) Aumentar la colaboración de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para apoyar la implementación efectiva y la presentación de informes de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos regionales y mundiales, los organismos de las Naciones Unidas y de desarrollo, el sector académico y los donantes, sobre formas y medios de promover y ayudar a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de los ecosistemas a los ciudadanos e integrar cuestiones relativas a la diversidad biológica en la planificación y el desarrollo urbano y territorial;

c) Definir, mejorar y difundir herramientas de políticas, directrices, mecanismos o instrumentos financieros y programas para facilitar la acción a nivel subnacional y local en materia de diversidad biológica y crear capacidad en los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para que apoyen a sus Gobiernos nacionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

d) Facilitar la elaboración de programas de sensibilización sobre la diversidad biológica en consonancia con las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

C. Actividades para captar la participación de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales

3. El catálogo de actividades, clasificadas en siete esferas de acción interrelacionadas y complementarias expuestas a continuación, proporciona un marco a partir del cual las Partes, sus gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y todos los interesados pueden idear sus propias medidas para implementar el Plan de acción. En tal sentido, todas las actividades se plantean como complemento de sus estrategias, planes de acción y metas de diversidad biológica posteriores a 2020. Se entiende que las actividades se ejecutarán respetando las competencias de cada nivel de gobierno y en función de cada contexto y de las circunstancias nacionales y subnacionales de cada Parte.

Esfera de acción 1

Formulación y aplicación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad que reflejen la intervención de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales

a) Dar participación a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en el proceso de revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de armonizarlos con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y para su ulterior implementación;

b) Alentar a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a que formulen estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad acordes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

⁴ Este plan de acción actualizado se basa en el Plan de Acción adoptado en la decisión X/22.

Esfera de acción 2

Colaboración entre niveles de gobierno e integración

- a) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la armonización de la planificación estratégica, la coordinación y la implementación entre niveles de gobierno;
- b) Colaborar con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para apoyar la implementación de medidas de integración de la diversidad biológica en consonancia con decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;
- c) Dar participación al Comité de Asesoramiento sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y al Comité de Asesoramiento sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica⁵ para que brinden insumos y apoyo para la implementación del Plan de Acción desde la perspectiva de los gobiernos locales y subnacionales, ciudades y otras autoridades locales.

Esfera de acción 3

Movilización de recursos

- a) Colaborar con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para apoyar la aplicación del principio 2 del enfoque por ecosistemas en la movilización de recursos, según proceda⁶;
- b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para crear condiciones propicias para un aumento significativo de la inversión del sector privado y reformas que permitan introducir nuevas fuentes de ingresos para la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas a nivel subnacional y local.

Esfera de acción 4

Creación de capacidad

- a) Apoyar a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la implementación de iniciativas de creación de capacidad y transferencia de tecnología que contribuyan a la implementación de estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Esfera de acción 5

Comunicación, educación y conciencia pública

- a) Apoyar a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a formular iniciativas inclusivas y orientadas a la acción en materia de comunicación, educación y conciencia pública, acceso a la información y participación del público a nivel subnacional y local, volviendo a conectar a la naturaleza y a las personas en los centros urbanos y las regiones y en sus alrededores.

Esfera de acción 6

Evaluación y mejor información para la toma de decisiones

- a) Invitar a utilizar el Índice de la Diversidad Biológica Urbana de Singapur como herramienta de autoevaluación, para que los gobiernos municipales y locales evalúen y monitoreen el avance de sus actividades de conservación de la diversidad biológica, según sus propios valores de referencia;
- b) Apoyar a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a coproducir datos y a obtener y ofrecer más acceso a los datos y la evidencia científica y los conocimientos especializados, a fin de mejorar la toma de decisiones, mediante una mejora en la recopilación, el análisis y la divulgación de datos de diversidad biológica locales y basados en el paisaje.

Esfera de acción 7

Seguimiento y presentación de informes

- a) Alentar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a utilizar las plataformas en línea de compromisos y presentación de informes, como *RegionsWithNature* y *CitiesWithNature*⁷, donde los

⁵ Mencionado en el párrafo 7 del Plan de Acción adoptado en la decisión X/22, y el párrafo 0 del presente Plan de Acción.

⁶ El principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión V/6, es “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”.

⁷ Ligado a la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheik a Kunming, del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

gobiernos subnacionales pueden informar y rastrear los progresos con respecto a sus compromisos para contribuir en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

b) Dar participación a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en el seguimiento y el examen periódico de los progresos en el logro de las metas especificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Incluir las contribuciones hechas por gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en los informes nacionales presentados con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Coordinar los aportes de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales sobre sus contribuciones a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a efectos de su examen a mitad de periodo, incluido sobre la implementación de medidas de integración de la diversidad biológica en consonancia con decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

D. Implementación del Plan de Acción

4. Se insta a las Partes y a otros Gobiernos a que implementen el Plan de Acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y de otros asociados clave que convoquen a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, tales como el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales – Gobiernos Locales para la Sostenibilidad, Regions4SustainableDevelopment (Regions4), el Grupo de Gobiernos Subnacionales Líderes por las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Comité Europeo de las Regiones de la Unión Europea, considerando las prioridades, capacidades y necesidades nacionales.

5. La implementación del Plan de Acción también contará con el apoyo de la Alianza Mundial de los Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica, una plataforma cooperativa oficiosa integrada por organismos y programas de las Naciones Unidas, redes e instituciones académicas y redes de gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales y facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

6. El Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica⁸ y el Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica⁹ brindarán información y apoyo al Plan de Acción desde las perspectivas de las ciudades y las autoridades locales y de los gobiernos subnacionales, respectivamente, en reconocimiento de su papel determinante, complementario y singular en la aplicación del Convenio. Ambos comités, reconocidos en el Plan de Acción y avalados por la decisión X/22, son plataformas abiertas y libres cuyo único objetivo es coordinar la contribución y la participación gubernamental en estos niveles en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. El Plan de Acción reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de implementación para adaptarse a las cambiantes prioridades nacionales, subnacionales y locales, así como a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes.

⁸ Puede consultarse el mandato actual del Comité Asesor en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante cabe señalar que está siendo revisado por ICLEI-Gobiernos Locales para la Sostenibilidad en función de su Secretaría.

⁹ Puede consultarse el mandato actual del Comité Asesor en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante, cabe señalar que está siendo revisado por Regions4.